



Resolución Jefatural

Nº 300-2010-AG-SENASA

La Molina, 24 de setiembre de 2010.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 403-2010-AG-SENASA-OPDI del 02 de agosto de 2010, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional-OPDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 003-2007-AG del 25 de enero de 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del SENASA, el que contiene la asignación de los cargos estructurales a los diversos órganos del SENASA;

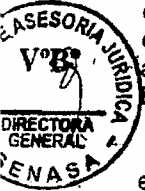
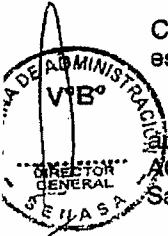
Que, mediante Resolución Jefatural Nº 202-2008-AG-SENASA del 11 de junio de 2008, se aprobó el Clasificador de Cargos del SENASA, modificado mediante Resolución Jefatural Nº 408-2008-AG-SENASA del 16 de diciembre de 2008, el cual establece los requisitos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA;

Que, con el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM del 18 de junio de 2004, se aprobó los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP, de las Entidades de la Administración Pública, cuyo artículo 13º establece el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos de la entidad, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 026-2008-AG del 11 de octubre de 2008, se dispuso que el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, asuma las funciones de la Autoridad en Semillas a partir del 01 de enero de 2009; razón por la cual se requiere efectuar un reordenamiento de cargos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA, a fin de excluir el cargo de Especialista en Insumos Agrícolas IV de la Subdirección de Semillas y Viveros, e incluir el cargo de Especialista en Sanidad Agraria IV a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal;

Que, el reordenamiento materia de la presente Resolución no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP del SENASA;

Que, en el marco del reordenamiento propuesto resulta necesario modificar el Clasificador de Cargos estructurales del SENASA, a fin de reflejar la exclusión e inclusión de los cargos en cuestión;



Opdi

Que, de conformidad con el artículo 9º de los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las entidades del Sector Público, aprobadas mediante el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, el Decreto Supremo Nº 008-2005-AG- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del SENASA, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 003-2007-AG, según el detalle siguiente:

CAP VIGENTE			CARGO QUE SE CREA		
Resolución Suprema Nº 003-2007-AG Cargo que se elimina en la Subdirección de Semillas y viveros.			En la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal		
Cargo estructural	Código	Clasificación	Cargo estructural	Código	Clasificación
ESPECIALISTA EN INSUMOS AGRÍCOLAS IV	16009305	SP-ES	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA IV	16006205	SP-ES

Artículo 2º.- Modificar la página Nº 27 del Clasificador de Cargos aprobado por Resolución Suprema Nº 202-2008-AG-SENASA de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo que se elimina	Dependencia	Requisitos	
Especialista en insumos agrícolas IV	DIAIA/SSV	Título profesional de Ing. Agrónomo. Curso de especialización en ciencias agrarias. Conocimiento de computación a nivel de usuario intermedio. Inglés intermedio	4 años en el ejercicio de la profesión, de los cuales 3 años en el desarrollo de actividades relacionadas al objeto del cargo
Cargo que se crea Especialista en sanidad Agraria IV	OCDP/UCDSV	Título profesional de Ing. Agrónomo o Biólogo Curso de especialización en ciencias agrarias. Conocimiento de computación a nivel de usuario intermedio. Inglés intermedio	4 años en el ejercicio de la profesión, de los cuales 3 años en el desarrollo de actividades relacionadas al objeto del cargo

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional: www.senasa.gob.pe, enlace: Legislación



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

[Signature]
.....
M.V. OSCAR M. DOMINGUEZ FALCÓN
JEFE

